



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 017-2026-CVH-PD

Huampaní, 06 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2025-CVH-PD, de fecha 14 de mayo de 2025, con la cual se designa como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, a la abogada Ysabel Cleofe Chavez Pajuelo, la Carta de Renuncia N° 01-2026-YCCP con expediente de Mesa de Partes N° 26- 00166, de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de Gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa"*;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2024-CVH-PD, de fecha 20 de junio de 2024, considera al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal como un empleado de confianza;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia de Directorio N°032-2024-CVH-PD de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Oficina de Asesoría Legal *"(...) segundo nivel encargada de asesorar en asuntos legales y normativos a la Alta Dirección, Órganos y Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní. Depende de la Gerencia General y está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Oficina. El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal actuará como secretario de las sesiones de Directorio, elaborando y suscribiendo las actas."*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 026-2025-CVH-PD, de fecha 14 de mayo de 2025, se resolvió designar como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní a la abogada Ysabel Cleofe Chavez Pajuelo;

Que, la renuncia al empleo es un acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual se extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

cursar al empleado con las formalidades previstas en la Ley. Esta voluntad unilateral del trabajador es, en el plano legal, la más libre de las manifestaciones de voluntad de los sujetos del contrato de trabajo;

Que, mediante la Carta de Renuncia N° 01-2026-YCCP con expediente de Mesa de Martes N° 26- 00166, de fecha 05 de febrero de 2026, la abogada Ysabel Cleofe Chavez Pajuelo presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en virtud a lo establecido en el numeral 13.1, inc. C) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", y, el inc. c) del artículo 10° de la Ley N° 29849 - "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales";



Que, estando a lo antes indicado, se tiene por conveniente aceptar la renuncia del cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, de la abogada Ysabel Cleofe Chavez Pajuelo;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní;



Con el visto de la Gerencia General, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con sus facultades conferidas en el Estatuto (Decreto Supremo N° 036-95-ED); y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia de la abogada YSABEL CLEOFE CHAVEZ PAJUELO, identificada con DNI N° 07629604, en las funciones del cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, siendo su último día de labores el 09 de febrero de 2026, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución, a la persona mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos proceder con la liquidación de los beneficios sociales y demás derechos que le pudieran corresponder a la ex servidora, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; previo cumplimiento de la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CVH-GG - "Directiva que establece normas y procedimientos para la entrega de cargo y recepción de cargo aplicable a funcionarios y/o servidores del Centro Vacacional Huampaní", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2024-CVH-GG.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO